

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
Nº 009 / 03**

Sucre, 17 de Enero del 2003

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el año 2001 el Concejo Municipal previo informe de la Comisión de Planificación aprobó el loteamiento del Sr. Fernando Heredia ubicado en la zona Alto san José.

Que, para desarrollar cualquier proyecto de construcción, el Sr. Fernando Heredia por efectos del Art. 4 de la resolución correspondiente se obligaba a efectuar trabajos de mantenimiento y otros para dejar totalmente en condiciones la zanja de coronación circundante al proyecto.

Que, se ha constatado que el Sr. Heredia a pesar de haber sido notificado en reiteradas oportunidades por autoridades de la Oficialía Mayor Técnica, está construyendo una vivienda sobre la zanja de coronación, misma que al presente está completamente abandonada y se constituye en un verdadero peligro para el vecindario, dado que la época lluviosa ha derrumbado inclusive varias paredes próximas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1º Instruir a la Sra. Alcaldesa Municipal la inmediata paralización de la construcción que se ejecuta en la zona Alto San José, mientras el Sr. Heredia cumpla con lo establecido en la Resolución Nº 196/01 en su Art. 4º que a la letra dice:

“El Ejecutivo deberá tomar las previsiones para que el compromiso de mantenimiento y ejecución de obras en la zanja destinada exclusivamente para uso pluvial y que atraviesa los lotes A14, A12, A11, A10, A9 y A8 sean efectivamente ejecutadas por cuenta del propietario por lo que se debe protocolizar el documento de compromiso de mantenimiento y ejecución de dichas obras, para que solo así sea permisible la transferencia y aprovechamiento en edificaciones de dichos lotes en cumplimiento del Art. Nº 18 del Reglamento General de urbanizaciones y subdivisión de propiedades.”

Art. 2º En caso de persistir la desobediencia por parte del Sr. Heredia, acudir a lo que la ley manda, para hacer cumplir con la norma municipal vigente, Art. 44 numeral 32 de la Ley de Municipalidades.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo de la Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Ing. Juan José Romero Pradel
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL